TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a siete de abril de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-RAP-005/2026.
Apelante: Alfredo Ramírez Bedolla.
Autoridad Responsable: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a siete de abril de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el aviso del medio de impugnación **IEM-SE-CE-283/2026** recibido en la cuenta de correo oficial, así como con el oficio **IEM-SE-CE-288/2026**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Recurso de Apelación con clave **IEM-RA-04/2026** de su índice, informe circunstanciado y sus anexos, integrado con motivo del escrito de impugnación interpuesto por Alfredo Ramírez Bedolla, en cuanto Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, a través de quien se ostenta como su apoderado jurídico; en contra del acuerdo de medidas cautelares, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán en el cuaderno de antecedentes con número de expediente IEM-CA-01/2026 de fecha diecinueve de marzo. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA**: **I. Recepción**. Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-005/2026**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral* y 96 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

dlmd